

Manizales, Caldas, 30 de Junio de 2020

Señores:

**Juez administrativo**

**Reparto**

La Ciudad

Referencia: Acción de tutela

Accionante:

**Gerardo González Triviño**

Accionados:

**Universidad Libre de Colombia y Comisión Nacional del Servicio Civil,**

**GERARDO GONZALEZ TRIVIÑO** con cedula de ciudadanía N° 12.190.967, expedida en la ciudad de Garzón Huila, Trabajador Social de profesión, con una trayectoria de más de 25 años en el sector Publico, en donde en los últimos 7 años he venido trabajando con población vulnerable, cabeza de un hogar en la actualidad, me dirijo ante Usted para presentar en nombre propio el recurso de **ACCIÓN DE TUTELA**, con la finalidad de solicitar que se protejan mis derechos fundamentales a la igualdad, al debido proceso, al trabajo y al acceso a cargos públicos y al derecho de petición al interior del **concurso abierto de méritos convocatoria territorial centro oriente** que se rige por los procesos de selección N° 639 a 733, 736 a 739, 742 – 743, 802 y 803 de 2018; derechos que se me están vulnerando por parte de la **Universidad Libre de Colombia y la Comisión Nacional del Servicio Civil**, lo que me permito fundamentar a partir de las siguientes hechos y consideraciones:

#### **HECHOS:**

1. La Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) es la entidad encargada por el Gobierno Nacional para realizar los procesos de méritos para la provisión de cargos públicos en propiedad, por tanto, abre convocatoria para proveer empleos en la Gobernación de Caldas, dentro del Concurso Centro Oriente en el año 2018.
2. En las fechas indicadas por la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), me escribí en la OPEC número 71181 para el Nivel profesional, denominación profesional especializado grado 6.

3. Dentro del proceso de inscripción en la plataforma –SIMO- registré dos especializaciones: una en Administración de Salud con Énfasis en Seguridad Social y otra en Contratación Estatal.
4. El día 19 de diciembre de 2019, se publican los resultados de la valoración de Antecedentes
5. Al revisar el informe en la Página web de la CNSC –SIMO-, encuentro que la especialización en Administración de salud con énfasis en seguridad social se lee lo siguiente:

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA	ESPECIALIZACION EN ADMINISTRACION DE SALUD: ENFASIS EN SEGURIDAD SOCIAL	No Válido	Documento no válido para asignación de puntaje en el subitem de educación formal, toda vez que el título ESPECIALIZACION EN ADMINISTRACION DE SALUD: ENFASIS EN SEGURIDAD SOCIAL no se encuentra relacionado con las funciones del empleo.
--	--	-----------	--

6. Es de anotar que Soy Trabajador Social, y cuando decidí profundizar en Administración en Salud con Énfasis en Seguridad Social lo hice buscando adquirir los conocimientos en seguridad social convencido que era el tema que más se acercaba a mi quehacer profesional para intervenir las comunidades y población vulnerable. Y revisando con detenimiento la existencia de la Secretaria de Integración y Desarrollo social y del cargo al cual aspiro, encuentro que ser Trabajador social con estudios de postgrado con profundización en Seguridad social me brinda las herramientas para intervenir los diferentes grupos poblacionales del Departamento de Caldas.
7. Se puede evidenciar en la respuesta por ellos aportada, que no dan ninguna razón o explicación del motivo por el cual la especialización de Administración en Salud con Énfasis en Seguridad Social no está relacionada con las funciones del Cargo.
8. Dentro de los plazos de la convocatoria, el día 24 de Diciembre de 2019, hago a través de la plataforma mi reclamación respectiva, y en ella solicito:
  - *Corregir el concepto de que la especialización **EN ADMINISTRACION DE SALUD CON ENSASIS EN SEGURIDAD SOCIAL**, expedido por la Facultad de Ciencias Económicas y administrativas de la Pontificia Universidad Javeriana de Bogotá en Convenio con la Universidad Católica de Manizales, toda vez que **Si cumple** con las funciones del cargo y asignar el puntaje respectivo dentro del proceso evaluador.*
  - *Solicitar que la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) con el debido respeto, en virtud de su carácter rector del proceso, revise el aplicativo SIMO e informe sobre los motivos por los cuales la especialización **EN ADMINISTRACION DE SALUD CON ENSASIS EN SEGURIDAD SOCIAL**, expedido por la Facultad de*

Ciencias Económicas y administrativas de la Pontificia Universidad Javeriana de Bogotá en Convenio con la Universidad Católica de Manizales fue tomada en cuenta en la valoración del cumplimiento de los requisitos y expida certificado de su aceptación dentro del proceso del concurso de méritos número 433 de 2016 ICBF OPEC 38896 para proveer cargos de profesional especializado.

reclamación - gonzalez.t.gerardo x CNSC Comisión Nacional del Ser Reclamaciones de resultados x +

No es seguro | simo.cnsc.gov.co/#reclamacionResultado

finger blood - Busc... COVI SECOP Correo Hospital octor este Google YouTube f

Simo Sistema de apoyo para la igualdad, el Mérito y la Oportunidad

Escriba Buscar empleo Cerrar sesión

Listado de reclamaciones, tutelas y exclusiones que ha presentado el aspirante

Nº de reclamación	Fecha	Asunto	Clase reclamación	Estado	Consultar Reclamación y respuesta	Editar
266937246	2019-12-24 09:49	no aceptación valoración antecedentes	Reclamacion	Finalizada		

1 - 1 de 1 resultados

GERARDO

PANEL DE CONTROL

Datos básicos

Documento de R...docx Documento de R...docx

Mostrar todo x

ES 08:42 p.m. 05/06/2020

9. El día 10 de Enero de 2020 recibo la respuesta a mi solicitud la cual anexo, y en ellos no se da una razón válida y suficiente para descarta mi especialización, por el contrario, ellos afirman que:

*“Referente a su solicitud consistente en señalar que existe relación entre el título de especialización en Administración de Salud con énfasis en Seguridad Social y las funciones del empleo al que aplicó, debe indicarse que, realizado el respectivo análisis de comparación, no se evidencia similitud alguna que permita inferir que la formación en educación superior adquirida por el concursante, guarda la correlación que demandan los Acuerdo de Convocatoria. Ahora bien, cabe recordar que **es obligación de todo concursante demostrar, aportando los correspondientes soportes, sus calidades y estudios adicionales a los del requisito mínimo que exige el empleo al cual se presentó, para obtener puntuación en la prueba de Valoración de Antecedentes; por lo que, tratándose del título de especialización relacionado con las funciones del cargo, debió el reclamante allegar la prueba documental que evidenciara que la formación recibida a partir del pensum académico elaborado por la Pontificia Universidad Javeriana, guarda relación en todo o en parte con las actividades que plasma el Manual de Funciones de la entidad ofertante**”.* (resaltó y negrilla fuera del texto)

Lo cual es una contradicción, ya que si cargue los documentos, además dentro de la reclamación presentada, explico con profundidad la relación existente entre la

Especialización de administración en Salud con Énfasis en Seguridad social con el cargo a desempeñar y copio de manera textual el siguiente párrafo:

**EN QUE CONSISTE LA ESPECIALIZACION DE ADMINISTRACION EN SALUD CON ENFASIS EN SEGURIDAD SOCIAL DE LA PONTIFICA UNIVERSIDAD JAVERIANA DE BOGOTA**

*Fue una especialización en Convenio con la Universidad Católica de Manizales, ellos prestaban la sede y los docentes venían en su mayoría de la Ciudad de Bogotá. Era dirigido por la Facultad de Ciencias Económicas y administrativas de la Javeriana.*

*Revisando en la Página de la Javeriana se observa el siguiente perfil del egresado:*

**“Perfil del egresado:** *¿Qué competencias adquieres con nosotros? El Especialista en Administración de Salud está en capacidad de liderar las organizaciones de salud y de la seguridad social al logro de sus principales objetivos. Así mismo, formular opciones de solución mediante la toma de decisiones coherentes con las demandas y necesidades de la población, utilizando eficientemente la información en los procesos de decisión. Igualmente, puede desempeñarse en el nivel gerencial o en el desarrollo de las áreas administrativas en las instituciones públicas y privadas del sistema de prestación de servicios de salud; y, actuar con sentido ético y promover la búsqueda de la justicia social y el bienestar de la población.*

*Campo de desempeño: El Egresado de la Especialización podrá desempeñarse en el nivel gerencia y en la dirección estratégica de las instituciones prestadoras, aseguradoras o entes territoriales o de control, tanto públicas como privadas, de carácter nacional o internacional”*

Se puede evidenciar que la Universidad Libre de Colombia y/o La Comisión Nacional del Servicio Civil no revisó a profundidad mis argumentos, ni tampoco revisaron el perfil del egresado que reposa en la Página de la Universidad Javeriana de Bogotá D.C.

Con el debido respeto a la Universidad Libre de Colombia y a la Comisión Nacional del Servicio Civil, NO se hizo una valoración ajustada a la realidad, ya que carece de soporte técnico, legal y académico su respuesta.

10. En el año 2016 tuve la oportunidad de participar en la convocatoria No. 433 de 2016, Instituto Colombiano de Bienestar familiar para el Nivel profesional, Denominación Profesional.

reclamación - gonz x CNSC Comisión Na x Detalle reclamación x respuesta a requeri x perfil del egresado x +

No es seguro | simo.cncs.gov.co/#resultado

finger blood - Busc... COVI SECOP Correo Hospital octor este Google YouTube f

Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad

Escriba Buscar empleo Cerrar sesión

GERARDO GONZALEZ TRIVIÑO Resultado:

Admitido

**Observación:**

El aspirante cumple con requisito mínimo de título de pregrado, postgrado y experiencia profesional relacionada según lo descrito en la OPEC.

Apreciado(a) aspirante: Los resultados aquí registrados pueden tener modificaciones con ocasión de las reclamaciones y/o acciones judiciales que presenten los aspirantes.

Detalle resultados

PANEL DE CONTROL Datos básicos

respuesta a requer...pdf Documento de R...docx Documento de R...docx Mostrar todo

08:25 p.m. 08/06/2020

Resultados de la búsqueda x Especialización en adminis: x CNSC Comisión Nacional d x Detalle de los Resultados d x +

No es seguro | simo.cncs.gov.co/#resultadoVRM

finger blood - Busc... COVI SECOP Correo Hospital octor este Google YouTube f

Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad

Escriba Buscar empleo Cerrar sesión

GERARDO

Universidad Autónoma de Manizales	Diplomado en Alta Gerencia en Salud	Sin validar	
Universidad Santo Tomas	Tecnologías Limpias un reto para el desarrollo Sostenible	Sin validar	
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA	ESPECIALIZACION EN ADMINISTRACION DE SALUD: ENFASIS EN SEGURIDAD SOCIAL	Valido	Título válido como requisito mínimo para la OPEC.
CORPOCALDAS	Encuentro Regional de Control Interno	Sin validar	

21 - 30 de 36 resultados << < 1 2 3 4 > >>

Experiencia

PANEL DE CONTROL Datos básicos Formación

08:55 p.m. 08/06/2020

## ANEXO CUADRO SIMILITUDES CONCURSOS

Convocatoria No. 433 de 2016 - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF	<b>PROCESO DE SELECCIÓN GOBERNACIÓN DE CALDAS</b>
Número opec: 38896	Número opec: 71181
Nivel: Profesional	Nivel: Profesional
Denominación: Profesional Especializado	Denominación: Profesional Especializado
Propósito: adelantar acciones propias de su profesión según lo requiera el servicio, de acuerdo a la normatividad vigente y a los lineamientos trazados por la dirección general, con el fin de contribuir al logro de los propósitos y el cumplimiento de la misión institucional.	Propósito: Liderar, diseñar, ejecutar y controlar los planes, programas, proyectos y procesos referidos a la mujer, la familia, la juventud el adulto mayor, para promover su desarrollo integral, contribuir a la equidad de género, su participación política, su seguridad democrática y el mejoramiento de sus condiciones de vida, el desarrollo integral y participación en la sociedad acorde con las políticas y normatividad vigente sobre la materia.
<b>FUNCIONES</b>	<b>FUNCIONES</b>
1. Propender por el buen funcionamiento del Centro Zonal dentro del marco de las normas y de los lineamientos de los niveles nacional y regional.	1. Ejecutar con las instituciones y entidades pertinentes los planes, programas, proyectos y procesos sobre mujer, familia y juventud, asegurando el cumplimiento de las políticas y normativas vigentes sobre el particular.
2. Efectuar el seguimiento a los operadores de los programas del ICBF, teniendo en cuenta los lineamientos y procedimientos establecidos.	2. Orientar y emprender con las administraciones municipales, líderes comunitarios, grupos y asociaciones, programas, proyectos y procesos de participación y autogestión comunitaria que estos requieran para la ejecución de obras
3. Brindar asistencia técnica a la ejecución de los programas de protección integral, primera infancia, niñez, adolescencia, familias y comunidades y nutricionales en los municipios del área de influencia.	3. Orientar, acompañar y resolver los requerimientos, recursos e inquietudes provenientes de las instituciones, dependencias o personas con relación a los planes, programas, proyectos, procesos y procedimientos en temas de mujer, familia y juventud para favorecer la correcta ejecución de los mismos, según las políticas institucionales y la normativa legal.
4. Emitir los informes pertinentes, soporte en las audiencias y demás instancias requeridas para la definición de medidas del adolescente.	Diagnosticar las necesidades de la dependencia y velar por la ejecución de los planes, programas, proyectos, procesos y procedimientos de la entidad, realizando la etapa precontractual de los mismos con las instituciones, dependencias o personas requeridas, con el fin de optimizar su funcionamiento y aprovechar los recursos disponibles.
5. Hacer seguimiento a los planes operativos de atención a la población víctima del conflicto armado interno.	Rendir informes sobre los planes, programas, proyectos, procesos, mujer, familia y juventud en las condiciones exigidas por la ley o sus superiores inmediatos, para dar cuenta del estado actual de los mismos, fomentar la transparencia institucional y servir de insumo a

	la toma decisiones.
6. Apoyar la articulación del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en el nivel territorial.	Implementar propuestas de ajuste a los planes, programas, proyectos, procesos y procedimientos de la dependencia, implementando aquellos que se definan por parte de los órganos de dirección, para lograr el mejoramiento de los mismos.
7. Implementar los lineamientos técnicos, procesos y procedimientos de prestación del servicio al ciudadano.	Evaluar el desempeño del personal adscrito a la dependencia, para establecer su aporte a los planes, programas, proyectos y procesos a cargo de la misma.
8. Gestionar a nivel municipal, la programación de metas sociales y asignación de los recursos financieros para la operación de los programas que desarrolla el ICBF y hacer monitoreo a la ejecución de los mismos.	Coordinar la ejecución de los planes, programas, proyectos, presupuestos y procesos, con el fin de verificar su estado, evaluar la gestión, los resultados y el impacto y proporcionar información útil, veraz y oportuna para la toma de decisiones.
9. Implementar, ejecutar y monitorear el sistema de focalización de los programas de del ICBF en el área de su jurisdicción	Participar en los organismos de carácter directivo o consultivo relacionados con los temas de la dependencia, para efectuar propuestas y aportar en la definición de políticas, estrategias o lineamientos de acción.
10. Elaborar estudios y análisis para determinar las problemáticas de la niñez, familias y comunidades teniendo en cuenta la población objetivo del ICBF y el enfoque diferencial, en los municipios de jurisdicción del Centro Zonal.	Cumplir con las actividades generadas en los procesos y procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión propios de la dependencia, con el propósito de contribuir al logro de objetivos institucionales.
11. Coordinar con las entidades Municipales del Sector Salud, las acciones de salud y nutrición para los beneficiarios de los servicios ICBF	Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del empleo
12. Participar en el Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, conforme a la normatividad vigente, los lineamientos técnicos, los procesos y procedimientos.	
13. Participar en el proceso de adopciones conforme a la normatividad vigente, los lineamientos técnicos, los procesos y procedimientos.	
14. Evaluar el entorno familiar de origen del adolescente teniendo en cuenta la corresponsabilidad en la garantía de sus derechos y protección integral, y proponer acciones de prevención según factores de riesgo y realizar la valoración profesional.	
15. FUNCIONES SIGE: Implementar y monitorear el modelo de planeación y gestión de la entidad de acuerdo	

<p>con las metodologías, procedimientos y normativa vigente. Gestionar los riesgos en los procesos que son de su competencia. Contribuir a la mejora continua optimizando la calidad en los procesos que son de su competencia. <b>FUNCIONES GENERALES:</b> Participar en la formulación del plan de acción de la dependencia, de acuerdo con procedimientos establecidos y teniendo en cuenta metas y políticas institucionales. Atender las peticiones y consultas técnicas relacionadas con los asuntos de su competencia. Rendir Informes a sus Jefes Inmediatos y a otras instancias de la entidad, de acuerdo con lineamientos establecidos. Las demás funciones que sean asignadas por la autoridad competente y que tengan relación directa con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.</p>	
<b>Requisitos</b>	
<p>Estudio: "Título profesional en las disciplinas académicas de Trabajo Social, Desarrollo Familiar del Núcleo Básico de Conocimiento SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y AFINES. Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley. "</p>	<p>Estudio: Título profesional en una de las disciplinas de los Núcleos Básicos del Conocimiento de: Antropología y Artes Liberales; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Filosofía, Teología y Afines; Psicología; Sociología, Trabajo Social y Afines; comunicación social, periodismo y afines, otros programas de ciencias sociales y humanas y título de posgrado en la modalidad de especialización, siempre y cuando dicha formación sea afín con las funciones del cargo.</p>
<p>Experiencia: Veintidós (22) meses de experiencia profesional relacionada.</p>	<p>Experiencia: 24 meses de experiencia profesional relacionada</p>

Como se puede observar, en ambos concurso el tema central es población vulnerable, y en especial, niños, niñas, adolescentes, familia y comunidad.

11. Ahora bien, con el ánimo de observar en detalle y seguir profundizando en que si existe relación entre el cargo al cual concurse con la Especialización en Administración de Salud con Énfasis en Seguridad social, transcribo el marco legal del Cargo según la Gobernación de Caldas:

**LA SECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO SOCIAL DENTRO DE LA ESTRUCTURA DE LA GOBERNACION DE CALDAS. Decreto 0403 del 2018-12-26.**

*MISION: "Liderar la formulación, articulación, coordinación e implementación de las políticas sociales tendientes a la promoción, protección, restitución y garantía de los derechos de todas las personas y grupos poblacionales, en especial los más vulnerables y necesitados del Departamento. La propuesta de estructura permite la transversalización de los proyectos sociales de las demás secretarías misionales con el objetivo de garantizar una adecuada focalización y beneficio de la población más vulnerable"*

## OBJETIVOS:

1. *Disminuir las distintas expresiones de la pobreza y las inequidades económicas, sociales, culturales, demográficas que afectan a las personas en condiciones de exclusión, marginalidad, riesgo y vulnerabilidad en el Departamento de Caldas.*
2. *Propiciar la equiparación de oportunidades para las personas con limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales o con capacidades excepcionales.*
3. *Mejorar los niveles de desarrollo humano en el Departamento y sus Municipios.*
4. *Mejorar las condiciones de vida de los habitantes del Departamento y sus Municipios*
5. *Fortalecer la capacidad de gestión de la administración Departamental y de sus municipios, para formular e implementar políticas, programas y proyectos de desarrollo económico, humano y social.*

## **2.4 LAS FUNCIONES AL CARGO POR EL CUAL ESTOY CONCURSANDO**

**Propósito:** *liderar, diseñar, ejecutar y controlar los planes, programas, proyectos y procesos referidos a la mujer, la familia, la juventud el adulto mayor, para promover su desarrollo integral, contribuir a la equidad de género, su participación política, su seguridad democrática y el mejoramiento de sus condiciones de vida, el desarrollo integral y participación en la sociedad acorde con las políticas y normatividad vigente sobre la materia.*

### **Funciones**

- *Ejecutar con las instituciones y entidades pertinentes los planes, programas, proyectos y procesos sobre mujer, familia y juventud, asegurando el cumplimiento de las políticas y normativas vigentes sobre el particular.*
- *Orientar y emprender con las administraciones municipales, líderes comunitarios, grupos y asociaciones, programas, proyectos y procesos de participación y autogestión comunitaria que estos requieran para la ejecución de obras*
- *Orientar, acompañar y resolver los requerimientos, recursos e inquietudes provenientes de las instituciones, dependencias o personas con relación a los planes, programas, proyectos, procesos y procedimientos en temas de mujer, familia y juventud para favorecer la correcta ejecución de los mismos, según las políticas institucionales y la normativa legal.*
- *Diagnosticar las necesidades de la dependencia y velar por la ejecución de los planes, programas, proyectos, procesos y procedimientos de la entidad, realizando la etapa precontractual de los mismos con las instituciones, dependencias o personas requeridas, con el fin de optimizar su funcionamiento y aprovechar los recursos disponibles.*
- *Rendir informes sobre los planes, programas, proyectos, procesos, mujer, familia y juventud en las condiciones exigidas por la ley o sus superiores inmediatos, para dar cuenta del estado actual de los mismos, fomentar la transparencia institucional y servir de insumo a la toma decisiones.*
- *Implementar propuestas de ajuste a los planes, programas, proyectos, procesos y procedimientos de la dependencia, implementando aquellos que se definan por parte de los órganos de dirección, para lograr el mejoramiento de los mismos.*

- *Evaluar el desempeño del personal adscrito a la dependencia, para establecer su aporte a los planes, programas, proyectos y procesos a cargo de la misma.*
- *Coordinar la ejecución de los planes, programas, proyectos, presupuestos y procesos, con el fin de verificar su estado, evaluar la gestión, los resultados y el impacto y proporcionar información útil, veraz y oportuna para la toma de decisiones.*
- *Participar en los organismos de carácter directivo o consultivo relacionados con los temas de la dependencia, para efectuar propuestas y aportar en la definición de políticas, estrategias o lineamientos de acción.*
- *Cumplir con las actividades generadas en los procesos y procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión propios de la dependencia, con el propósito de contribuir al logro de objetivos institucionales.*
- *Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del empleo.*

#### *Requisitos*

- **Estudio:** *Título profesional en una de las disciplinas de los Núcleos Básicos del Conocimiento de: Antropología y Artes Liberales; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Filosofía, Teología y Afines; Psicología; Sociología, Trabajo Social y Afines; comunicación social, periodismo y afines, otros programas de ciencias sociales y humanas y título de posgrado en la modalidad de especialización, siempre y cuando dicha formación sea afín con las funciones del cargo.*
- **Experiencia:** *24 meses de experiencia profesional relacionada*
- **Equivalencia de estudio:** *Título de posgrado en la modalidad de especialización por: - Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o - Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo; o, -Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y por*

**Equivalencia de experiencia:** *un (1) año de experiencia profesional.*

**12. El hecho de que la especialización lleve implícita la palabra “administración de salud” no quiere decir que verse solo en ese tema, sino que va mucho más allá y abarca un énfasis en el tema de la seguridad social.**

Inferir que por el uso del término “salud” este limitado al campo de lo asistencial y medicalizado y desconocer la profundización en seguridad social y homologarlo solo a un tema asistencial en salud es un error completo que atenta contra las mismas sentencias de la Corte Constitucional como la T-628, la Sentencia **T-622 de 2016 y demás normas.**

Afirma el evaluador cuando hace análisis del título en cuestión no se encuentra relacionado con las funciones del cargo, ignorando la misma MISION de la Secretaria de Desarrollo e Integración SOCIAL la cual consiste en “Liderar la formulación, articulación, coordinación e implementación de las políticas sociales tendientes a la promoción, protección, restitución y garantía de los derechos de todas las personas y grupos poblacionales, en especial los más vulnerables y necesitados del Departamento”.

## CONSIDERACIONES

Las presentes normalmente no se encuentran en cabeza del accionante, sin embargo se realizan con el fin de entregar un marco jurídico, jurisprudencial y doctrinal sobre el tema planteado en la discusión de los derechos fundamentales que considero se me han vulnerado por parte de la CNSC y la Universidad Libre de Colombia, por consiguiente deseo plantear los motivos por la cual al ignorar La especialización en Administración de Salud con Énfasis en Seguridad Social dentro de la valoración de antecedentes vulnera los derechos fundamentales planteados.

La especialización en Administración de Salud con Énfasis en Seguridad social es compatible con el concepto de SEGURIDAD SOCIAL desarrollado por la **Corte Constitucional** que ha sido repetido en varias oportunidades pero que en honor a su trascendencia y para aclarar la situación presente será preciso repetir una y otra vez, el cual corresponde a la Sentencia T 622-2016 “el bienestar -en su acepción más sencilla- representa todas las cosas buenas que le pueden suceder a una persona en su vida y que hacen que su vida sea digna: esto significa que el concepto de bienestar general debe comprender, a su vez, el bienestar material, entendido como calidad de vida -en términos de buena alimentación, educación y seguridad-, e ingreso digno, basado en la garantía de un trabajo estable; mientras que el bienestar físico, sicológico y espiritual está representado por el acceso a la salud, a la cultura, al disfrute del medio ambiente y la legítima aspiración a la felicidad; y en todo caso, a la capacidad -y también a la posibilidad- de participar en la sociedad civil a través de las instituciones democráticas y el imperio de la ley.”

Igual sentencia se aplica sin error a la relación entre las funciones a desempeñar en el cargo en concurso, el cual está ubicado en la Secretaria de Desarrollo e Integración Social, grupos poblacionales.

Además surge una gran pregunta: por qué en la Convocatoria 433 de 206 de ICBF la especialización si cumplió con los requisitos exigidos para poder participar en el proceso de selección en un CARGO DE SIMILARES CONDICIONES que buscaba el bienestar de grupos poblacionales pero para este no?

Con el debido respeto de la CNSC y de las personas que evaluaron el Título presentado, se evidencia que hubo un error de apreciación y de manera “ligera” y

sin un análisis detallado se descartó una especialización que hace énfasis en el tema de la “SEGURIDAD SOCIAL”, ampliamente conceptualizado hasta por la misma Corte Constitucional.

Igual considero que la palabra “SALUD” fue tomada con una connotación de enfermedad y de medicalización para la persona y/o equipo evaluador de los antecedentes de tipo académico y desconoce criterios sociales donde la salud es mucho más que la ausencia de la enfermedad y es un completo bienestar, no solo físico e individual sino social, colectivo de calidad de vida que colinda con las definiciones de la Corte cuando habla de bienestar.

Antes de entrar a narrar las PRETENSIONES que espero alcanzar ajustado al debido proceso y en todo ajustado al derecho, y para ambientar lo que acabo de narrar o de citar, es muy prudente y oportuno citar el siguiente texto, el cual desde una perspectiva académica nos invita a la reflexión:

*“Ciencias de la salud y ciencias sociales: Como ha señalado Foucault (1979), las ciencias sociales y las de la salud se encuentran emparentadas desde su mismo nacimiento, pues las condiciones históricas que en el siglo XVIII dieron origen al pensamiento clínico fueron las mismas que facilitaron el surgimiento de las ciencias del hombre. Esto es notable cuando señala que en el estudio de la vida de los grupos, de las sociedades, de la raza, o incluso del sentir psicológico "(...) no se pensará en principio en la estructura interna del ser organizado, sino de la bipolaridad médica de lo normal y de lo patológico" (Foucault, 1979, p. 62). También se refiere, al acto de convergencia de opiniones donde los médicos y economistas consideraron "que el único lugar posible de remedio de la enfermedad, es el medio natural de la vida social, la familia" (Foucault, p. 65). Además, argumentaron esta posición basados en la reducción de costos para la nación y lo más importante era que desaparecían los riesgos de "(...) verla complicarse en el artificio, multiplicarse por sí misma y tomar, como en el hospital, la forma aberrante de una enfermedad de la enfermedad" (Foucault, p. 65). Esta postura en su origen, entre conocimiento de los grupos sociales y sus condiciones de vida y sentimientos se desviaron en su desarrollo futuro, donde el estudio de la medicina presenta una visión centrada en los fundamentos de la biología y la química principalmente.*

*En esta medida, la salud pública no ha estado al margen de esta tendencia, pues la posibilidad de hacer confluir el nivel de análisis entre el conocimiento de las poblaciones y los distintos modos de enfermar de los grupos sociales y las personas ha generado un proceso histórico, no exento de conflictos, que permite, en alguna medida, la integración entre ambas. Esto es observable en los trabajos de Romero Beltrán (1996) donde cita al médico William Petty (1623 – 1687) que sostiene que la estructura demográfica, los factores sociales, económicos y culturales están en estrecha correspondencia histórica con la situación de salud. Esto significa, que en la sociedad inglesa se percibía de manera clara y conflictiva la relación entre problemas sociales y los de la salud; basta revisar las novelas de Charles Dickens y la manera como se muestra la explotación laboral de mujeres y niños en la temprana era industrial inglesa.*

*Además, Hayward citando al Doctor Ryle, sostiene que la medicina social significa ir hasta las fuentes de las causas esenciales de las enfermedades como desnutrición, debilidad, trastornos mentales y otras alteraciones funcionales, en las cuales no hay señales claras*

de enfermedad orgánica. Al mismo tiempo cita a Mr. Baveridge en su obra *Las bases de la seguridad social* (1943), en la cual se dice que la lucha contra la pobreza, mejor educación, seguridad de empleo y estabilidad económica indican una mentalidad sanitaria que busca la abolición de la enfermedad (Hayward, 1993).

*En la perspectiva de Giovanni Berlinger (1994), la reflexión sobre la compleja trama de relaciones que se establecen entre condiciones de vida y situaciones de salud, se fundamenta en la gran cantidad de ejemplos surgidos de las condiciones del trabajo, consecuencias de los trastornos ecológicos, características genéticas, condiciones socioeconómicas que determinan los problemas de salud y enfermedad de millones de niños, hombres, mujeres y ancianos.*

En ese orden de ideas, afirmar que la especialización en Administración de Salud con Énfasis en Seguridad Social no se ajusta a las funciones del cargo es un error que viola hasta los preceptos Constitucionales cuando la Corte define el concepto de SEGURIDAD SOCIAL, y con el PERFIL del Egresado de la especialización en Administración de Salud con Énfasis en Administración en Salud.

Para ampliar dicho concepto que nunca fue refutado pro la Universidad Libre de Colombia o la misma Comisión Nacional de Seguridad social, la Pontificia Universidad Javeriana afirma

**“EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMISIONES Y REGISTRO ACADÉMICO**

*Atendiendo la solicitud de **GONZALEZ TRIVIÑO GERARDO**, identificado (a) con documento de identidad **Cédula Ciudadanía 12190967**, certifica que: Curso y aprobó la actividad curricular del programa de posgrado **ESPECIALIZACION EN ADMINISTRACIÓN DE SALUD CON ÉNFASIS EN SEGURIDAD SOCIAL**, y obtuvo el título de Especialista en Administración de Salud con Énfasis E en Seguridad Social, el 04 de julio de 2001, según Acta de Grado No. SG-3735.*

*Que la especialización tiene una duración estimada de tres (3) semestres, donde el Egresado, una vez concluya las diversas actividades académicas comprendidas por el programa, estará en capacidad de:*

- *Actuar con sentido ético y promover la búsqueda de la justicia y el bienestar de la población.*
- *Formular opciones y tomar decisiones coherentes con las demandas y necesidades de la población, con los recursos disponibles y con las políticas del gobierno.*
- *Identificar la misión y definir los objetivos, metas estrategias y planes de acción de las organizaciones de salud.*
- *Utilizar eficientemente la información en los procesos de decisión, tomando en cuenta los costos y beneficios de la información.*
- *Dirigir y coordinar equipos de trabajo buscando el máximo aprovechamiento y participación de sus integrantes.*
- *Promover la incorporación racional de herramientas gerenciales y la adaptación y dominio de los cambiantes entornos.*

## DERECHOS VULNERADOS

**Debido Proceso**, Como se puede evidenciar de manera oportuna argumente con un derecho de petición, el cual iba dirigido tanto a la Universidad Libre de Colombia como a la **Comisión Nacional del Servicio Civil** el motivo por el cual no se había tenido en cuenta mi Especialización y NUNCA argumentaron mi demostraron con pruebas que dicha especialización no se ajustaba a las funciones del cargo que concursaba, NUNCA con argumentos válidos, lo demostraron, violando el debido proceso, **ellos La Universidad libre e Colombia y la Comisión Nacional del Servicio Civil debieron hacerlo con una declaración motivada y sustentada**

**Igualdad**. Si se revisa tanto el concurso del ICBF como el de la Gobernación de Caldas, guardan muchas similitudes y referencias en común, ambos tenían que ver con Niños, Niñas, Adolescentes, Familia, Comunidad. En ese sentido la igualdad se desconoce ya que para un cargo si fue validado y para el otro no. Se desconoce que la Igualdad es *“Condición o circunstancia de tener una misma naturaleza, cantidad, calidad, valor o forma, o de compartir alguna cualidad o característica”*

**EL DERECHO AL ACCESO A CARGOS PÚBLICOS:** El artículo 125 de la Constitución Política establece que el ingreso a los cargos de carrera como regla general de vinculación a la función pública, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones fijados en la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes. Esta regla, en virtud del principio de legalidad (art. 6 C.P.), es aplicable a todos los servidores públicos, en el sentido que, en cualquier caso, deberán cumplirse los requisitos constitucionales o legales para ocupar el cargo.

Desde el punto de vista de las libertades ciudadanas, la Constitución establece la libertad de escoger profesión u oficio, pero permite que el legislador exija títulos de idoneidad. Solamente las ocupaciones, artes y oficios que no impliquen riesgo social son de libre ejercicio; las demás permiten limitaciones legales (art.26)

Así mismo, el derecho de los ciudadanos de acceder al desempeño de funciones y cargos públicos (art.40.7 C.P.), no es incompatible con la exigencia de requisitos para acceder a ellos: "(..) De la existencia de tal derecho (derecho de acceder al desempeño de funciones y cargos públicos) no puede colegirse que el ejercicio de funciones públicas esté libre de toda exigencia y requisito para quien es llamado a los cargos de mayor responsabilidad.

Dentro de este sendero, el buen éxito de la gestión estatal que redunda en el bien común, dependen de una adecuada preparación y de la idoneidad profesional, moral y técnica de las personas a las que se confía la delicada responsabilidad de alcanzar las metas señaladas por la Constitución. Ello se expresa no solamente en el señalamiento previo y general de la forma como se accederá al desempeño del

cargo, lo cual asegura la legitimidad de la investidura (elección o nombramiento), sino la previsión de las calidades y requisitos que debe reunir aquel en quien recaiga la designación, tal como lo ha sostenido de vieja data la Corte constitucional, tal como se observa desde la Sentencia C-487 de 1993, según la cual «El derecho de acceso al desempeño de cargos públicos no se opone a la fijación de requisitos y calidades para su ejercicio, siempre y cuando éstos no excedan los límites de razonabilidad y proporcionalidad en relación con la labor que a ese empleo le corresponde cumplir y la finalidad de la función pública en general»

### **JURAMENTO**

En cumplimiento del requisito del artículo 38 del Decreto 2591 del 19 de noviembre de 1991, bajo la gravedad del Juramento manifiesto que no he formulado acción de tutela por los hechos antes relatados.

### **PRUEBAS**

Solicito muy respetuosamente al Señor Juez, se sirva tener como tales y darle pleno valor probatorio a las siguientes:

1. Fotocopia Cédula de Ciudadanía. Anexo 1
2. Captura de pantalla donde se evidencia que mi Título de especialización en Administración de Salud con Énfasis en Seguridad Social expedido si fue valorado positivamente para el cargo de profesional Especializado grado 17 del Convocatoria 433 de 206 de ICBF
3. Copia de acta de grado de la Especialización. Anexo 3.
4. Acta de grado de Trabajador Social. Anexo 4.
5. Copia de acta de grado educación media. Anexo 5.
6. Copia de mi reclamación a la revisión de valoración de antecedentes. Anexo 6.
7. Copia de la respuesta a mi reclamación por parte de la Universidad de Libre de Colombia y la CNSC. Anexo 7.
8. Certificado de la Pontificia Universidad Javeriana sobre el perfil Profesional. Anexo 8

### **PRETENSIONES**

Con fundamento en los hechos y pruebas relacionadas anteriormente, con el debido respeto, solicito a su Señoría, disponer y ordenar a las partes accionadas y a favor mío lo siguiente:

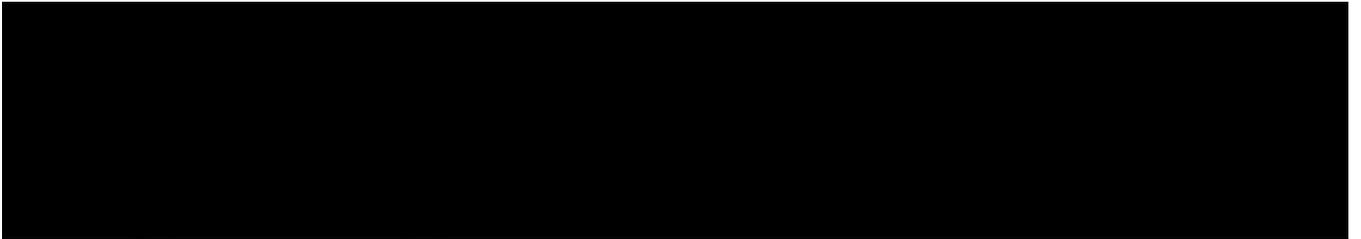
1. tutelar mis derechos fundamentales al debido proceso, igualdad, trabajo y acceso al desempeño de funciones y cargos públicos y al derecho de petición validando mis documentos de formación académica en la especialización en Administración de Salud con Énfasis en Seguridad Social dentro del proceso de revisión de

valoración de antecedentes, otorgándome el puntaje que dicha formación asigna, corregir el orden con base en la sumatoria del puntaje valorado y por tanto el lugar que me corresponde según la puntuación de dichas pruebas.

### **ANEXOS**

Los relacionados en el acápite de pruebas.

### **NOTIFICACIONES**



[comunicacion@sigma.com](mailto:comunicacion@sigma.com)